

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289
PARTIDA 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MARZO 2021**

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2021, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2021 Partida 18

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA	47	0	0	3	3
GLOSAS COMUNES A LOS SERVIU	31	2	0	0	2
01 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO	64	2	0	1	3
01 Subs. de Vivienda y Urbanismo	43	1	0	0	1
02 Asentamientos Precarios	15	1	0	1	2
04 Recuperación de Barrios	6	0	0	0	0
02 PARQUE METROPOLITANO	4	0	0	0	0
25 SERVIU Región de Valparaíso	9	1	0	0	1
31 SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	4	0	0	0	0
33 SERVIU Región Metropolitana de Santiago	10	0	0	0	0
ARTICULADO	73	1	0	4	5
Art. 02	1	0	0	0	0
Art. 14	2	1	0	0	1
14.2	4	0	0	0	0
14.3	1	0	0	1	1
14.5	1	0	0	0	0
14.8	4	0	0	0	0
14.9	4	0	0	0	0
14.10	4	0	0	0	0
14.11	1	0	0	0	0
14.12	4	0	0	0	0
14.13	4	0	0	0	0
14.14	4	0	0	0	0
14.15	2	0	0	0	0
14.16	2	0	0	0	0
14.17	12	0	0	2	2
14.18	2	0	0	0	0
14.19	2	0	0	0	0

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

14.20		4	0	0	0	0
14.21		4	0	0	0	0
Art 21		1	0	0	0	0
Art 32		11	0	0	1	1
Total		243	6	0	8	14

(*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”: son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 14 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO”3

Glosas Comunes a los Capítulos “SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN”8

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO”13

Capítulo 01, Programa 02 “ASENTAMIENTOS PRECARIOS”19

Capítulo 01, Programa 04 “RECUPERACIÓN DE BARRIOS”22

Capítulo 02, Programa 01 “PARQUE METROPOLITANO”24

Capítulo 25, Programa 01 “SERVIU Región de Valparaíso”25

Capítulo 31, Programa 01 “SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”26

Capítulo 33, Programa 01 “SERVIU Región Metropolitana de Santiago”27

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO”28

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289
PARTIDA 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MARZO 2021**

Glosas Comunes a la Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en forma regionalizada, desglosado por comuna, acerca de la realización de programas de eficiencia energética, como aislación térmica, instalación de sistemas termosolares y fotovoltaicos.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
05	El Ministerio de Vivienda informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las soluciones que se adopten para los distintos casos de los deudores habitacionales. Asimismo, deberá informar trimestral y detalladamente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, la situación de los deudores habitacionales respecto de las condonaciones y renegociaciones para los deudores habitacionales en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y demás normas administrativas sobre la materia. Además, deberá informar de otras soluciones que sean necesarias o que se adopten.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados un cronograma de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales que otorga el Estado con indicación del programa habitacional anual y del número de beneficiarios. Dicho cronograma deberá además ser publicado en la página web del Ministerio dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.</p> <p>La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo permanentemente a disposición del público y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la Ley N° 20.285.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
07	<p>Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</p> <p>Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
10	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Nacionales de la Cámara de Diputados, la situación de los deudores habitacionales respecto a la condonación y renegociación de sus deudas, conforme al Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	30/10/2021		
		30/01/2022		
12	Las licitaciones para la contratación de obras, que realicen los Servicios de Vivienda y Urbanización, por sí o por mandato, durante el año 2021, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezcan. En tal caso, todas las etapas que contengan aquellos procesos de contratación, desde la publicación hasta la adjudicación, deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información antes citado, salvo que concurra alguna de las hipótesis del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dichas bases o trato directo, formulados de acuerdo a la normativa vigente, regularán los requisitos y formalidades para llevar a cabo los procesos concursales respectivos a través del Sistema de Información señalado. Con todo, la presente autorización no alterará en otros aspectos lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que "Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización" o de los actos que los modifiquen o reemplacen. Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los procesos de licitaciones indicados en el párrafo anterior.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
13	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, antes de agosto de 2021, el	30/08/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	presupuesto que se ha destinado específicamente a la actualización de instrumentos de planificación territorial.			
14	remitida deberá hacer mención expresa a los montos provenientes del Fondo y traspasados desde los Subtítulos 30 a cualquier otro Subtítulo, así como también sobre la ejecución que se realice en cualesquier Subtítulo , indicando de manera detallada los montos asignados a los órganos ejecutores de los recursos, las solicitudes de recursos que estos hayan realizado; así como también la información sobre las acciones o iniciativas que se hayan financiado con cargo al Fondo, identificando los montos asignados a cada uno de los proyectos; todo lo anterior desagregado por región, provincia y comuna.	02/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
15	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar bimensualmente , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de Atacama afectada	31/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/05/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, señalando los Servicios a través de los cuales se ejecutan los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario.	30/07/2021		
		30/09/2021		
		30/11/2021		
		30/01/2022		
16	Asociada al Subtítulo 08, Otros Ingresos Corrientes. Los Servicios de este Ministerio, según corresponda, informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, sobre los volúmenes de residuos, tierra y/o escombros asociados a los certificados de destino final que deben entregarse producto de los contratos de obras financiados por el Ministerio que sean ejecutados por terceros, contratistas o subcontratistas.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Glosas Comunes a los Capítulos “SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02: PROGRAMAS CONCURSABLES Pavimentos Participativos El arrastre del monto que deben solventar los Servicios respecto del programa que se inicie en el año no podrá exceder de 70%.	30/03/2021	ORD. N°00063 Recibido 07/04/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informa mediante documento “Informe con las metas de pavimentos participativos por región para el año 2021”, el financiamiento para obras de arrastre y para obras nuevas año 2021 equivalentes a 296,9 kilómetros de obras de pavimentación, con una cobertura en las 16 regiones y en aproximadamente 215 comunas del país. FORMATO: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable (PDF).
	Antes del 31 de marzo de 2021, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas de pavimentos participativos por región para el año 2021.	30/04/2021		
	Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
	Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02: PROGRAMAS CONCURSABLES Condominios de Vivienda Social El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda y	30/04/2021		
		30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Urbanismo del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre el estado de avance en el mejoramiento y mantención de condominios sociales y su entorno , especificando separadamente los recursos invertidos en el mejoramiento y mantención de conjuntos habitacionales y de espacios públicos, y el detalle del gasto en personal. Adicionalmente, en caso de erradicar o demoler condominios sociales, deberá informar acerca de la cantidad de subsidios otorgados, tanto en número de unidades como respecto a las familias beneficiadas, indicando además el nuevo uso de esos terrenos.	30/10/2021		
		30/01/2022		
	Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02: PROGRAMAS CONCURSABLES VIVIENDA El Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados un catastro sobre los terrenos adquiridos en el mismo semestre, con indicación de su ubicación, valor de adquisición y rol de avalúo fiscal.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
03	Asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: Literal h) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo elaborará un informe individualizado por región respecto a los avances de los procesos de reconstrucción sismo Tarapacá 2014, Plan Atacama 2015 en las regiones de Antofagasta y Atacama, inundaciones 2017 en la región de Atacama y Coquimbo, terremoto y tsunami Coquimbo 2015, Plan Valparaíso 2014,	30/04/2021		
		30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>incendio Puertas Negras 2017, 27 de febrero 2010 en las regiones del Maule y Biobío, incendios forestales 2017 en las regiones de O'Higgins y Maule, rehabilitación Chaitén y aluvión Santa Lucía 2017.</p> <p>Este incluirá los avances en materia habitacional sobre catastro de viviendas, subsidios asignados, instrumentos utilizados y estado de avance en la construcción de soluciones habitacionales; y avances en materia de obras urbanas y estudios. Dicho informe será actualizado y remitido trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicado en la página web del mismo Ministerio.</p>	30/10/2021		
		30/01/2022		
05	<p>Antes del 31 de marzo de 2021, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan de Inversiones 2021, detallando cantidad de solicitudes habitacionales por región, por modalidad de subsidio, y especificando si son arrastre de 2020 o nuevas soluciones. Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance en la inversión, por región, especificando recursos devengados, subsidios otorgados, y viviendas construidas y entregadas.</p>	30/03/2021	<p>ORD. N°00064 Recibido 07/04/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa presupuestos regionales por programa habitacional de subsidios regulares de arrastre y nuevo, por región. Asimismo, presupuestos regionales por programa habitacional subsidios FET de arrastre y nuevo – total regular y FET. Adjunta circular N°001 que, contiene detalle Programas de subsidios destinados a atender el déficit cuantitativo que corresponderá desarrollar a cada región en el año 2021.</p> <p>FORMATO: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable (PDF).</p>
		30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a Pequeñas Localidades</p> <p>Se podrán financiar proyectos identificados en el Plan de Desarrollo de las localidades seleccionadas.</p> <p>La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios.</p> <p>En dicho convenio se deberá establecer la o las localidades a intervenir, las acciones a desarrollar, plazos, compromisos de ejecución y evaluación.</p>	30/09/2021		
	<p>Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos que corresponda.</p> <p>Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.</p>	30/07/2021		
	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de las localidades favorecidas por el programa.</p> <p>Antes del 30 de Septiembre de 2021 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de ambas cámaras, un listado detallado de los convenios celebrados, con indicación de las comunidades intervenidas y los proyectos en ejecución.</p>	30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
09	Asociada a Subtítulo 32 Los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Hacienda deberán informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la existencia de estudios tendientes a diseñar instrumentos financieros destinados a reemplazar este sistema de préstamos.	30/07/2021		
		30/01/2022		
13	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar de manera trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que se destinen a compra de terrenos , o a su adquisición a cualquier título, para la entrega de viviendas a familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada al Programa</p> <p>Semestralmente el Ejecutivo proporcionará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la información correspondiente a los deudores hipotecarios que se encuentren dentro de los dos primeros quintiles de vulnerabilidad, según puntaje de Ficha de Protección Social o el instrumento de Caracterización Socioeconómica Vigente, así como su condición de morosidad.</p> <p>Esta información considerará hasta los programas del año 2005.</p> <p>La información que entregue el MINVU deberá incluir la distribución de deudores hipotecarios por quintil de vulnerabilidad según puntaje de la Ficha de Protección Social o el instrumento de Caracterización Socioeconómica Vigente, y según tipo de acreedor (SERVIU o Banca).</p>	30/07/2021		
	30/01/2022			
04	<p>Asociada a la Asignación 13.02.005 “IVA Concesiones Transantiago”.</p> <p>La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos dineros y sus beneficiarios.</p>	30/07/2021		
	30/01/2022			
08	<p>Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</p> <p>Con cargo a estos recursos se destinarán M\$ 1.689.796 para la contratación de estudios de planificación urbana (IPT), planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público asociados a la Ley N° 20.958, estudios urbanos específicos y adecuaciones de estudios existentes que abarquen los niveles regionales, intercomunales y/o comunales, y se podrán financiar los gastos asociados a la licitación, contratación y difusión de estos estudios así como la publicación de los instrumentos. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá celebrar</p>	30/04/2021		
	30/07/2021			
	30/10/2021			

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Convenios con Municipalidades y/o Gobiernos Regionales cuando exista financiamiento compartido. El MINVU informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado, el estado de avance de las licitaciones y ejecución de dichos estudios . También a través de estos fondos se podrá financiar y traspasar recursos para la realización de todos los estudios que permitan determinar la factibilidad de uso habitacional de terrenos de asentamientos precarios, como estudios de mecánica de suelos o sondajes, entre otros.	30/01/2022		
09	Asociada al Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Asociada al ítem 31.02, Iniciativas de Inversión “Proyectos” y al Subtítulo 33 “Transferencias de Capital” La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella .	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
10	Asociada a la Asignación 24.01.005 “Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza”. Recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscrito con la finalidad de identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes hasta el 40% de los hogares con calificación socioeconómica de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del registro social de hogares, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen	30/09/2021 (Convenio y Inf. Avance)		
		30/04/2021 (Web)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>dichas labores, en el marco de los programas habitacionales de dicha cartera. Asimismo, en el Marco de los Programas Urbanos del Ministerio, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web la información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.</p> <p>La Subsecretaría deberá enviar copia de dicho convenio a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p> <p>Asimismo, se deberá entregar un informe de avance a las Comisiones de Vivienda del Senado y Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en septiembre de cada año por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p>	30/07/2021 (Web)		
		30/10/2021 (Web)		
		30/01/2022 (Web)		
12	<p>Asociada a las Asignaciones 33.01.037 “Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD”, 33.01.041 “Convenio Universidades”, 33.01.050 “Convenio MINVU - Centro de Innovación en Madera” y 33.01.057 “Convenio MINVU - CTEC”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.</p>	30/04/2021 (Web)		
		30/07/2021 (Web)		
		30/10/2021 (Web)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.	30/01/2022 (Web)		
	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la utilización de los recursos, proyectos realizados y objetivos logrados de acuerdo al convenio celebrado.	30/07/2021		
		30/01/2022		
13	Asociada a la Asignación 33.01.134 "Subsidio al Arriendo".	30/04/2021		
	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de la caracterización de los beneficiarios del subsidio , desagregado por edad, sexo, nacionalidad y región en que se asignen, detallando si corresponden a soluciones derivadas de los procesos de reconstrucción o de los planes regulares.	30/07/2021		
		30/10/2021		
	Asimismo, dicho informe deberá contener antecedentes sobre el monto del beneficio y duración del mismo.	30/01/2022		
14	Asociada a la Asignación 33.03.001 "Otras Transferencias a SERVIU". Para gastos de inversión originados por situaciones de emergencia, definidos mediante resolución fundada del Ministro de Vivienda y Urbanismo, con copia a la Dirección de Presupuestos.	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Tratándose de situaciones calificadas como de calamidad pública (terremotos, inundaciones, aluviones, etc.) se podrá financiar todo tipo de gastos, con excepción de aquellos asociados a personal.</p> <p>Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos.</p> <p>Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de gasto de estos fondos, detallando montos, instituciones beneficiadas y destino de los recursos.</p>	30/01/2022		
15	<p>Asociada al Programa</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará dentro de los 3 primeros meses de cada año, a partir del segundo semestre del año 2021, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, desglosado por región, cuántos y cuáles de los terrenos por ellos informados como hábiles y recomendados para su compra por la Subsecretaría de Desarrollo Regional para fines habitacionales de los Comités de Vivienda en los últimos 8 años, han sido objeto de proyectos debidamente calificados por los SERVIU regionales y, eventualmente, de obtención de subsidios habitacionales, y en este último caso el número de familias beneficiadas. De la misma manera y dentro de los 3 primeros meses del año 2021 el MINVU informará a la Comisión Mixta de Presupuesto los terrenos que han sido debidamente transferidos en dominio pleno a los respectivos comités de vivienda para los que se recomendó su compra y adquisición por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, en tanto dicha transferencia es requisito esencial para que dichos Comités de Vivienda y sus respectivos Proyectos Habitacionales puedan beneficiarse de la exención del Impuesto a las Ventas y Servicios.</p>	30/03/2021	<p>ORD. N°00064 Recibido 07/04/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa la razón por que los Servicios de Vivienda y Urbanización no necesariamente poseen las escrituras de los terrenos que no pasan a ser patrimonio SERVIU. Entrega listado con 53 terrenos transferidos a los comités individualizando: región, comuna, dirección, superficie (ha), precio de venta m\$, año financiamiento, nombre comité y fecha de transferencia.</p> <p>FORMATO: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable (PDF).</p>
		30/09/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
16	Asociada al Programa El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los avances en la ejecución del proyecto de mejoramiento del Parque Costanera de Puerto Montt.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
17	Asociada al ítem 30.10, Adquisición de Activos Financieros “Fondo de Emergencia Transitorio”. El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos la lista de proyectos, su ejecución y avance . Asimismo, informará a la Comisión de Medio Ambiente acerca de la ejecución del Fondo de Emergencia Transitoria dando cuenta del cumplimiento del marco de entendimiento de 14 de junio de 2020 , en relación con que la inversión sea con énfasis verde y mitigación de cambio climático. La información deberá considerar los gastos que se orienten específicamente a la atención de materias relativas a mitigación y adaptación al cambio climático, explicitando los impactos en biodiversidad y las consideraciones de sustentabilidad en sus dimensiones ambiental y social, no solo económica.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
18	Asociada al ítem 30.10, Adquisición de Activos Financieros “Fondo de Emergencia Transitorio”. El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente acerca de la ejecución del Fondo de Emergencia Transitoria dando cuenta del cumplimiento del marco de entendimiento de 14 de junio de 2020, en	30/04/2021		
		30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	relación con que la inversión sea con énfasis verde y mitigación de cambio climático.	30/10/2021		
	La información deberá considerar los gastos que se orienten específicamente a la atención de materias relativas a mitigación y adaptación al cambio climático , explicitando los impactos en biodiversidad y las consideraciones de sustentabilidad en sus dimensiones ambiental y social, no solo económica.	30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 02 “ASENTAMIENTOS PRECARIOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Programa	30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
	Antes del 31 de marzo de 2021 , el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan de intervención tendiente a generar soluciones habitacionales a familias de asentamientos precarios , con metas por región para 2021; detallando el presupuesto destinado a ello y el personal con que cuenta el Programa Asentamientos Precarios. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.	30/07/2021		
		30/04/2021		
		30/07/2021		
	La Dirección del Programa Asentamientos Precarios deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2021, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y	30/10/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	esperados con el programa , indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias beneficiadas a nivel regional para el año 2021.	30/01/2022		
02	Asociada al Programa El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá entregar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe actualizado que detalle el estado de avance en el cierre de asentamientos precarios.	30/04/2021	ORD. N°00063 Recibido 07/04/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informa mediante documento “Plan de Intervención de Asentamientos Precarios”, antecedentes del programa Asentamientos Precarios, objetivos específicos, estrategias de intervención, Indicadores de gestión para el año 2021, gestión presupuestaria y de personal del programa. FORMATO: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable (PDF).
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
06	Asociada a la Asignación 33.03.003” Municipalidades para el Programa Asentamientos Precarios “ La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriban el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios, en los que se establecerá la identificación de él o los asentamientos precarios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. Dichos convenios deberán contar con la aprobación del Concejo Municipal, toda vez que por su monto	30/04/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>requieran toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.</p> <p>Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo cada Municipio informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos en que corresponda.</p> <p>Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.</p>	30/07/2021		
	<p>La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la nómina de municipalidades beneficiadas, la cantidad de recursos entregados a cada una de ellas y las actividades realizadas con dichos recursos.</p> <p>En caso de imposibilidad de generar nuevos convenios con Municipios debido a rendiciones pendientes de recursos ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Programa podrá ejecutar los recursos directamente a través de los SERVIU.</p>	30/10/2021		
	<p>Sin perjuicio de lo anterior, y en casos que las condiciones de los proyectos a realizar requieran una ejecución inmediata o estratégica para el cumplimiento de su objetivo institucional, el Programa podrá ejecutar los recursos directamente a través de los SERVIU. Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos. Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.</p>	30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 33.03.003 “Municipalidades para el Programa Asentamientos Precarios”</p> <p>Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos y si se ha priorizado a las municipalidades que tienen en sus comunas un mayor número de asentamientos precarios. Se deberá dar cuenta, además, del índice de vulnerabilidad de las familias, la cantidad de ellas y de si se realiza un plan de integración.</p>	30/09/2021		

Capítulo 01, Programa 04 “RECUPERACIÓN DE BARRIOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p>Asociada a la Asignación 33.03.002 “Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios”</p> <p>La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los consultores en las que se establecerán el o los barrios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos modalidades de ejecución y evaluación. En el caso que el ejecutor sea un Municipio, dicho convenio deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y garantizar la participación de los vecinos cuyos barrios serán intervenidos.</p> <p>Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos.</p> <p>Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.</p> <p>La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los convenios firmados con los municipios, especificando los recursos asignados a cada uno de ellos.</p> <p>La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de municipalidades beneficiadas como la cantidad de recursos entregados y las actividades realizadas con los recursos.</p>	30/10/2021		
		30/01/2022		
06	<p>Asociada al Programa</p> <p>Semestralmente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputadas y Diputados, la Comisión de Vivienda y Urbanización del Senado, así como a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras las dificultades administrativas y financieras en la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 02, Programa 01 “PARQUE METROPOLITANO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Programa Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del funcionamiento del Jardín Botánico de Santiago Chagual.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 25, Programa 01 “SERVIU Región de Valparaíso”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p>Asociada al Ítem 31.02, Préstamos “Proyectos”</p> <p>El Serviu deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el primer bimestre los proyectos que se desarrollarán durante el año. Además, informará trimestralmente el desarrollo de los mismos, especialmente, de los parques urbanos. El Serviu deberá informar, en el mismo período, el estado y la ejecución del proyecto “Parque Barón” en Valparaíso, señalando con cargo a qué fondos se imputará y cuál es su repercusión ambiental y patrimonial en la comuna.</p>	30/03/2021	<p>ORD. N°0048</p> <p>Recibido 02/03/2021</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa mediante documento “Informe Bimestral SERVIU Región de Valparaíso”, se detalla la nómina de proyectos autorizados para el año en curso, asociada al subtítulo 31 “Iniciativa de Inversión”. Diferenciado aquellos proyectos de arrastre y proyectos nuevos. Señala: nombre de la iniciativa, etapa y monto del proyecto.</p> <p>FORMATO: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable (PDF).</p>
		30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
06	<p>Asociada al Ítem 33.01, Transferencias de Capital “Al Sector Privado”</p> <p>El Serviu deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos que se destinarán a la regularización de bienes inmuebles que estén en la comuna de Valparaíso y que estén en riesgo de demolición.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 31, Programa 01 “SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	Asociada al Programa	30/04/2021		
	Trimestralmente , el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo, y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre la ejecución del Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar en lo que dice relación a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco de la implementación del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique, indicando los llamados a postulación, criterios de selección y nivel de cumplimiento de la meta establecida en dicho plan.	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 33, Programa 01 “SERVIU Región Metropolitana de Santiago”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Ítem 31.02, Iniciativas de Inversión “Proyectos” El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria y los proyectos financiados.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
05	Asociada al Ítem 33.01, Transferencias de Capital “Al Sector Privado” El Servicio de Vivienda y Urbanización informará trimestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados y la Comisión Mixta de Presupuestos respecto a los proyectos financiados, los criterios de selección de dichos proyectos y la ejecución presupuestaria de este subtítulo.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
06	Asociada al Programa Semestralmente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputadas y Diputados, la Comisión de Vivienda y Urbanización del Senado, así como a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras las dificultades administrativas y financieras en la ejecución del Programa de Integración Social y Territorial.	30/07/2021		
		30/01/2022		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional, los informes de ejecución presupuestaria mensual de los ingresos y gastos de los ministerios antes señalados, para los subtítulos y asignaciones que corresponda, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes. Además, en la misma oportunidad, proporcionará a dichos órganos, los informes de ejecución del presupuesto ordinario de dichos ministerios.	Informes 30 días siguientes al término del respectivo mes		
14	Las instituciones públicas comprendidas en esta ley informarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente: A. Un cronograma mensual, por subtítulos, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo , y B. Antecedentes referidos al proyecto de ley de presupuestos del sector público del año siguiente, que serán remitidos durante los quince primeros días del mes de agosto :	31/03/2021	ORD. N°00062 Recibido 07/04/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informa lo establecido en Letra A, cronograma de gastos del año en curso por subtítulos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de sus servicios dependientes y/o relacionados en el cual se presta la distribución del gasto de la Ley inicial publicada. FORMATO: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable (PDF).
	a. Definiciones estratégicas institucionales. b. Objetivos específicos. c. Indicadores de desempeño.	15/08/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.2	<p>En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.</p> <p>Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.3	<p>En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2021, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.</p>	31/03/2021	No Recibido a la Fecha	
14.5	<p>Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.</p>	30/09/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.8	<p>Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones.</p> <p>Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.9	<p>Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.10	<p>Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.11	Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2021		
14.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.13	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.14	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.15	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.16	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.17	Se informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la nómina de las inversiones públicas, incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	02/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
		30/01/2022		
14.18	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.19	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.20	Se informará trimestralmente , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/01/2022		
14.21	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
21	Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2021, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto. Al respecto, en el mes de diciembre de 2020, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.	30/09/2021		
32	Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo , Salud, Educación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los Gobiernos Regionales deberán enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar en el mes de enero, una nómina con los proyectos de inversión incluidos en la tramitación de esta ley. Esa nómina contendrá el nombre, localización por comuna y región, estado, fecha de ejecución e inversión estimada total y de cada una de las etapas que	30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	conforman el proyecto, y precisará específicamente las obras y recursos que se ejecutarán durante 2021. Deberá distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la Ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19. Asimismo, a partir de febrero, deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga, respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2021.	30/07/2021		
30/08/2021				
30/09/2021				
30/10/2021				
30/11/2021				
30/12/2021				
30/01/2022				